

COP!



1 CESION DE DERECHOS.-

2 CUANTIA: INDETERMINADA.-

3

4 En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de Zamora  
5 Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy viernes  
6 veintiuno de noviembre de dos mil tres: ante mi,  
7 Doctora Silvia Piedra Ordóñez, NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL  
8 CANTON ZAMORA: comparecen por una parte en calidad de  
9 Cedente el señor: Ingeniero NELSON GUSTAVO PALMA  
10 PELAEZ, por sus propios derechos, de estado civil  
11 divorciado: y, por otra en calidad de Cesionaria la  
12 señora: OLGA MARIA RAMIREZ VILLAVICENCIO, por los derechos  
13 que representa del señor TED GUY TORRES RAMIREZ, según  
14 consta de la copia del Poder general que se adjunta  
15 a la presente como documento habilitante, de estado civil  
16 soltero, mayores de edad, ecuatorianos, portadores de sus  
17 respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de  
18 votación, vecinos del lugar, capaces para obligarse y  
19 contratar, e identificados plenamente por mí: y, me  
20 solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que  
21 me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: « SEÑOR  
22 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su  
23 cargo, sírvase insertar una más de CESION DE DERECHOS:  
24 de conformidad a las siguientes cláusulas.- PRIMERA:-  
25 INTERVIVIENTES.- A la celebración del presente instrumento  
26 público, comparecen por una parte en calidad de  
27 « CEDENTE» . el señor NELSON GUSTAVO PALMA PELAEZ, de  
28 estado civil divorciado: y, por otra parte en calidad



de «CESIONARIA» la señora OLGA MARIA RAMIREZ  
2 VILLAVICENCIO, quien actúa en calidad de mandataria del  
3 señor TED GUY TORRES RAMIREZ, conforme consta del Poder  
4 General que se agrega: los comparecientes declaran ser  
5 ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Zamora, Cantón  
6 Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe, y por lo mismo  
7 capaces ante la ley para contratar y obligarse.-  
8 SEGUNDA:.- ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública  
9 celebrada el dieciséis de diciembre del año dos mil  
10 dos, ante la señora Notaria Tercera del Cantón Zamora,  
11 consta el Contrato Constitutivo de la Compañía de Taxis  
12 «TAXAROMAZ» Sociedad Anónima, aprobada mediante  
13 resolución Número 02-C-DIC-1186, del señor Intendente de  
14 Compañías de la ciudad de Cuenca, de fecha diecisiete  
15 de diciembre del año dos mil dos, e inscrita en el  
16 Registro de la Propiedad del cantón Zamora con fecha  
17 dos de enero del año dos mil tres, bajo la Partida  
18 número uno, Tomo número nueve, de Constitución de  
19 Sociedades, Compañías del Registro Mercantil del Cantón  
20 Zamora.- Dos.- Los socios de la Compañía atenta a la  
21 disposición constante en el Artículo 280 de la Ley de  
22 Compañías, se constituyen en Sesión de Junta y Universal  
23 de Socios, con asistencia del cien por ciento del  
24 Capital Social de la Empresa, en la cual acordaron  
25 por unanimidad AUTORIZAR al socio señor Ingeniero NELSON  
26 GUSTAVO PALMA PELAEZ; para que transfiera EL TOTAL DE  
27 SUS PARTICIPACIONES que posee (DOSCIENTAS), en la Compañía  
28 de Taxis TAXAROMAZ Sociedad Anónima, a favor de la señora

1 Enith Abarca Quezada, con Cédula de Identidad número uno  
2 nueve cero cero tres siete siete cinco nueve quión siete,  
3 veintidós años de edad: v. 1).- Firmen en nombre del mandante  
4 cualquier documento público o privado que fuere necesario.-



5 **TERCERA:.- OTRAS FACULTADES.-** Que para mayor abundamiento,  
6 les hace extensivas a sus Mandatarios las facultades  
7 consignadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de  
8 Procedimiento Civil.- Usted, señor Notario, se dignará  
9 agregar las cláusulas de estilo para la validez de este  
10 documento.- Firma) Doctor Sergio Tacuri Alvarado,

11 ABOGADO.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a  
12 escritura pública y que el otorgante la acepta en su  
13 totalidad.- Formalizado el presente documento yo la Notaria  
14 lo leí íntegramente al compareciente, quien se ratifica en lo  
15 expuesto y firma en unidad de acto conmigo la Notaria que da  
16 fe.- **FIRMAN:** Ted Guy Torres Ramírez.- La Notaria: Doctora  
17 Silvia Piedra Ordóñez.-

18 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
19 que la sello, signo y firmo en la ciudad de Zamora, el mismo  
20 día de su celebración.-

*Silvia Piedra O.*  
Dra. Silvia Piedra O.  
NOTARIA 3ra. CANTON - ZAMORA



S.  
P.  
O.

**COPIA**



**PODER GENERAL.-**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy lunes seis de noviembre del dos mil, ante mi Doctora Silvia Piedra Ordóñez, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTON ZAMORA, comparece el señor: **TED GUY TORRES RAMIREZ**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, ecuatoriano, portador de su respectiva Cédula de Ciudadanía y certificado de votación, mayor de edad, vecino del lugar, capaz para obligarse y contratar, e identificado plenamente por mi y me solicita que eleve a Escritura Pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es como sigue: « **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una minuta de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:- COMPARECIENTE.-** Interviene en la celebración de este instrumento, el señor **TED GUY TORRES RAMIREZ**, con Cédula número uno nueve cero cero dos cuatro tres seis tres quión tres, a quien más adelante se lo llamará simplemente « **MANDANTE** ».- El compareciente declara ser ecuatoriano, soltero, mayor de edad, capaz para celebrar esta clase de contratos.- **SEGUNDA:- OBJETO.-** Por medio de este instrumento público, el señor **TED GUY TORRES RAMIREZ**, manifiesta que en forma libre y voluntaria, sin expresión de ninguna naturaleza, otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de sus padres señores **MÓNTER ESTUARDO TORRES ESPINOZA** y **OLGA MARTA**





## TITULO DE ACCION

TITULO Nro. 1  
POR: 200 ACCIONES  
POR \$: 200,00  
NUMERADAS DEL 001  
AL 200

CAPITAL SUSCRITO  
800,00 DOLARES  
DIVIDIDO EN 800  
ACCIONES DE 1,00  
DOLAR CADA UNA

### COMPANIA DE TAXIS TAXAROMAZ S.A

DOMICILIO PRINCIPAL ZAMORA CHINCHIPE - ECUADOR  
CONSTITUIDA EN ZAMORA EL 16/DIC/2002 NOTARIA TERCERA  
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 02/ENE/2003 TOMO 9  
PARTIDA NRO 1 Y REPERTORIO NRO 1

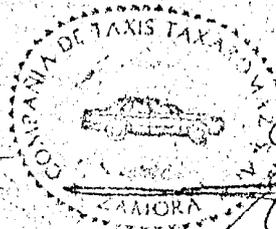
CERTIFICAMOS QUE EL SEÑOR

NELSON GUSTAVO PALMA PELAEZ

ES PROPIETARIO DE 200 ACCIONES NOMINATIVAS  
ORDINARIAS, DE \$1,00 CADA UNA:  
CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A  
LOS ACCIONISTAS, SEGUN LA LEY Y LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA

ZAMORA, a 02 de ENERO del 2003

EL PRESIDENTE



EL GERENTE

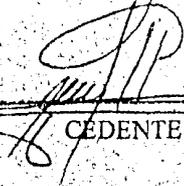


TRANSFERIDO A

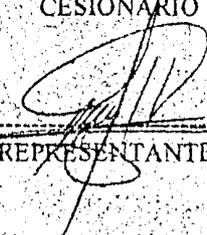
TED GUY TORRES RAMIREZ

Según comunicación a Gerencia.

Zamora, 21 de NOVIEMBRE de 2003

  
-----  
CEDENTE

-----  
CONYUGE CEDENTE

-----  
CESIONARIO  
  
-----  
REPRESENTANTE LEGAL

TRANSFERIDO A

Según comunicación a Gerencia.

Zamora, de de 200

-----  
CEDENTE

-----  
CONYUGE CEDENTE

-----  
CESIONARIO

-----  
REPRESENTANTE LEGAL



1 OLGA MARIA RAMIREZ VILLAVICENCIO, en calidad de mandataria  
2 del señor TED GUY TORRES RAMIREZ.- TERCERA:.- OBJETO.- Con  
3 los antecedentes expuestos, y por medio del presente  
4 instrumento público, el señor Ingeniero NELSON GUSTAVO  
5 PALMA PELAEZ,cede en venta real y efectiva las doscientas  
6 participaciones que posee a favor del señor TED GUY TORRES  
7 RAMIREZ, acciones que el Cedente posee en la Compañía  
8 de Taxis TAXARDNAZ, Sociedad Anónima.- CUARTA:.- PRECIO.-  
9 El valor de las participaciones que se venden es  
10 DOSCIENTOS DOLARES U.S.D. (= 200,00), que el Cedente  
11 declara haberlo recibido al contado, en dinero en efectivo  
12 y a su entera satisfacción por parte del Cesionario.-  
13 QUINTA:.- ACEPTACION.- La Cesionaria acepta la venta  
14 hecha a su favor por así estar de acuerdo a sus intereses  
15 y por convenirse.- SEXTA:.- GASTOS.- Todos los gastos que  
16 provengan de la celebración de la presente escritura de  
17 Cesión de Derechos, y de su respectiva inscripción en el  
18 Registro de la Propiedad correspondiente conforme a la  
19 Ley serán de cargo del Cesionario.- Usted, señor Notario,  
20 se servirá agregar las demás cláusulas que de rigor que  
21 sean necesarias para la plena validez y legalidad del  
22 presente instrumento público.- Firma) Doctor Luis Anibal  
23 Torres J., ABOGADO-MATRICULA PROFESIONAL NUMERO 678  
24 C.A.L.\*.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a  
25 escritura publica y que los otorgantes la aceptan en su  
26 totalidad.- Formalizado el presente documento público,  
27 yo la Notaria lo leí íntegramente a los comparecientes,  
28 quienes se afirman y ratifican en lo expuesto y lo

1 suscriben en unidad de acto. conmigo la Notaria que  
2 da fe.- FIRMAS: Inq. Néison Gustavo Palma Peláez.- Cédula  
3 No. 1900189505.- Olga María Ramírez Villavicencio.- Cédula  
4 No. 190003022-0.- La Notaria: Doctora Silvia Piedra  
5 Ordóñez.-

6 Se otorgó ante mí. en fe de ello confiero esta PRIMERA  
7 COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Zamora.  
8 el mismo día de su celebración.-

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
Dra. Silvia Piedra O.  
NOTARIA 3ra. CANTON - ZAMORA

